**ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DOS (02) MANTENIMIENTOS PARA EL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO DE BALOTERAS PRINCIPAL,, INCLUYENDO CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BALANZAS PARA LA LOTERÍA DEL META.**

**Doctor**
**WILINTONG ORTIZ ARIAS**
Gerente Lotería del Meta

Ref: Selección del Contratista
Modalidad de selección: Contratación Directa
Clase de contrato: Servicios de Mantenimiento sistema de sorteo electroneumático

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 044 de 1990, La Loteria del Meta, es una empresa comercial Departamental, del sector descentralizado, dotada de personerias juridica, autonoma y administrativay patrimonio independiente, sujeta a las reglas del derecho privdo en cuanto a los actos propios de us actividad comercial, adscrita al despacho del señor Gobernador, que ejerce el Monopolio restístico de la explotacion ,administracion , operación y control de juegos de azar territoriales.

Que la Resolucion Numero 0486 de 2008, reglamentario de la Contratación de la empresa Comercial de la Loteria del Meta y adopta el reglamento Interno de Cotratacion, prevé en su artículo 4 la elaboración de los estudios previos.

Que de conformidad con el articulo 3 de la Resolucion numero 0486 de 2008 MARCOLEGAL Y AMBITO APLICACIÓN , Todos los contratos que celebre la LOTERIA DEL META, se regiran por las reglas establecidas en el reglamento , por las normas del derecho privado, asi como las disposiciones especiales que le sean aplicables en razon de su objeto social . En caso de dudas en la interpretacion de las normas se acudira al Estatuto de contratacion Estatuto de contratación estatal y a su normatividad reglamentaria, que la disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales Estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o Internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin prejuicio de lo previsto en el artículo 3 de la misma , según el cual, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 269

de la Constitución Politica, y estarán sometidas al regimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, La Junta Directiva de la Loteria del Meta, dispuso que en materia de contratación de bienes y servicios, la entidad debe sujetarse al manual de Contratación aprobado por la Resolucion No. 0486 de 2008.

Asi las cosas, La Loteria del Meta, tiene la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de este sistema electro neumático de baloteras y garantizar la transparencia y aleatoriedad de los resultados de los sorteos, se requiere contratar la asistencia técnica para el mantenimiento del Sistema electro neumático, de acuerdo al Plan Anual de Mantenimiento, como también el suministro de balotas tipo I, certificación y mantenimiento de balanzas digitales

La Loteria del Meta, debe mantener vinculacion y participacion que genere una buena relacion de la marca con el consumidor y el publico en general, logrando posicionamiento, visibilidad y recordacion para poder lograr la fidelizacion del consumidor con las diferentes presentaciones de la Loteria del Meta.

## CAPITULO I

### DEFINICION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el Departamento del Meta la explotación, administración, operación y control del juego ordinario de Lotería corresponde a la Lotería del Meta, empresa del orden departamental, creada mediante Ordenanza 044 de 1990, con el fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta.

En desarrollo de su misión principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la Ley 643 de 2001, la LOTERÍA DEL META debe realizar la ejecución de los sorteos ordinarios, efectuando los lanzamientos para la obtención de los números ganadores del premio mayor y los premios secos, con numero de serie; esto se realiza a través de un sistema electro neumático con balotas de alta precisión, las cuales se encuentran certificadas.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 la LOTERÌA DEL META debe garantizar en la realización de los sorteos el normal funcionamiento de los equipos utilizados en su realización.

La Lotería del Meta cuenta con dos sistemas de baloteras, dispuestas para realizar los sorteos y en aras de garantizar el correcto funcionamiento de este sistema electro neumático de baloteras y garantizar la transparencia y aleatoriedad de los resultados de los sorteos, se requiere contratar la asistencia técnica para el mantenimiento del Sistema electro neumático, de acuerdo al Plan Anual de Mantenimiento, como también el suministro de balotas tipo I, certificación y mantenimiento de balanzas digitales.

El Decreto 1068 de 2015, establece en su artículo 2.7.1.4.5, con relación a las condiciones mínimas para efectuar los sorteos establece:

> *La empresa operadora dispondrá de un sistema hidroneumático o de balotas u otro sistema que corresponda a los adelantos técnicos para efectuar sus sorteos, cuyas características garanticen la seguridad y transparencia de los sorteos, en los términos del artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.*
>
> *Igualmente, mantendrá al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).*
>
> *El sistema hidroneumático o de balotas, o cualquier otro utilizado para efectuar los sorteos debe estar debidamente certificado por un laboratorio técnico, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto determine el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.*
>
> *Los juegos de balotas serán sustituidos de acuerdo con el número de partidas de vida útil que aconseje el fabricante de las mismas o antes de ese límite, cuando se descubra que alguna de las balotas no está en perfectas condiciones. Las balotas sustituidas permanecerán a disposición de las autoridades por un período de (6) seis meses, en un recipiente cerrado, con sellos de seguridad.*
>
> *Antes del sorteo se elegirán al azar, dentro de los tres (3) juegos de balotas, cuáles sortearán los números y la serie. De este hecho se dejará constancia en el acta del sorteo.*
>
> *PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar podrá definir normas referentes a los elementos y sistemas para la realización de los sorteos, así mismo podrá presentar ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), o el organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), proyectos de normas técnicas respecto de los elementos y sistemas para la realización de todo tipo de sorteos, tendientes a garantizar la transparencia de estos.*

Estas condiciones, son de obligatorio cumplimiento para la LOTERÍA DEL META, por cuanto de ello depende el normal funcionamiento del equipo y garantiza la transparencia que debe rodear la realización de los sorteos ordinarios semanales, por esta razón es necesario contar con los servicios de mantenimiento necesarios a efectos de normalizar y garantizar el funcionamiento de los equipos electro neumáticos de baloteras que usa la LOTERÍA DEL META.

Teniendo en cuenta la decisión emitida en el Acuerdo de fecha Febrero 15 de 2024, por medio del cual la Junta Directiva de la Empresa Comercial Lotería del Meta, autorizó al Gerente General de la Lotería del Meta, la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa Comercial **LOTERÍA DEL META** para la vigencia fiscal 2024 el valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 137.860.000) para financiar proyectos de inversión en tecnología, para este caso la adquisición del nuevo sistema electro neumático de baloteras Principal.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19.2.2 del procedimiento de realización de sorteos de la Lotería del Meta, analizado en conjunto los juegos contenidos en el Maletín número 3 realizado en el sorteo 3185 del de 13 de marzo de 2024, se demuestra que ante los lanzamientos referenciados como vida útil de las balotas por el fabricante, es necesario realizar el mantenimiento como mínimo DOS (02) mantenimientos preventivos/correctivos para las baloteras principales y la compra de balotas Tipo I, con el fin de generar confianza en nuestros apostadores, atrayéndolos a su adquisición, permitiendo mejorar la distribución y venta de la LOTERÍA DEL META, contribuyendo las finanzas de la salud a través de las transferencias que se realizan.

Que, el numeral 15.1 del procedimiento para la realización de los sorteos de la Lotería del Meta, establece que se debe contar por lo menos con dos (2) balanzas analíticas, a las cuales se le realizaran, cuando menos una (1) verificación anual, para ser certificada en sitio por un ente certificador en metrología.

De acuerdo a estas instrucciones,y según lo anterior, esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la LOTERIA DEL META, de la siguiente manera:

| CÓDIGO *UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA - | VALOR |
|---|---|---|
| 73152108 | Plan de Mantenimiento anual para el sistema electroneumático de baloteras Principal y de Contingencia. | **$16.960.000** |
| 81141504 | Servicio de certificación, calibración de las balanzas y balotas. | |

Con fundamento en lo expuesto, se puede señalar que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de sus labores, de esta forma, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer para que la **LOTERÍA DEL META**, adelante el proceso de contratación respectivo.

## CAPITULO II
## ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Se solicitó cotización a la empresa Automatización, Ingeniería y Control S.A, para los dos (2) mantenimientos, certificación y mantenimiento de balanzas digitales, presentando los siguientes valores:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento sistema de sorteo electroneumático | 2 | $7.330.000 | $14.660.000 |
| 3 | Certificación y mantenimiento de balanzas digitales | 2 | $1.150.000 | $2.300.000 |
| | | | **TOTAL:** | **$16.960.000** |

Igualmente se procedió a realizar una revisión del histórico de contratación de la entidad, identificado los posibles proponentes u oferentes que proveen este tipo de bienes o servicios para la ciudad de Villavicencio:

| N° del contrato | Contratista | Objeto |
|---|---|---|
| OPS-004-2020 | Automatización, Ingeniería & Control S.A. | *El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERIA a ejecutar un Plan de Mantenimiento anual para el sistema electroneumático de baloteras Principal, el cual garantiza la funcionalidad del equipo y disminuye el deterioro de sus partes.* |
| OP-004-2020 | Automatización, Ingeniería & Control S.A. | entregar a título de venta, ochenta y cinco (85) balotas de precisión TIPO I, para ser utilizadas en la realización de los sorteos de la LOTERIA. |
| OPS-002-2022 | Automatización, Ingeniería & Control S.A. | *1)Ejecutar un Plan de Mantenimiento anual para el sistema electro neumático de baloteras Principal, el cual garantiza la funcionalidad del equipo y disminuye el deterioro de sus partes (...)* |
| OPS-008-2023 | Automatización, Ingeniería & Control S.A. | *1)Prestar los servicios de tres (03) mantenimiento para el sistema electro neumático de baloteras Principal,* |

Del análisis de precios del mercado e históricos de contratación, los cuales se ajustan a los precios proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones, se permite determinar que, para el cumplimiento del objeto, el presupuesto oficial para el presente proceso, es por valor de **DIESCISEIS MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.960.000)**

## CAPITULO III

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS

1. **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DOS (02) MANTENIMIENTOS PARA EL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO DE BALOTERAS PRINCIPAL, INCLUYENDO CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BALANZAS PARA LA LOTERÍA DEL META.**

1. **PLAZO** : El presente contrato tendrá un plazo de ejecución, para efectos del mantenimiento, máximo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y las fechas de realización de los mantenimientos serán acordadas entre las partes y deberá constar en el acta de inicio del contrato.

   La fecha de realización de la calibración con certificación de las balanzas analíticas, se acordará entre las partes y deberá constar en el acta de inicio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL :**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.960.000)** imputable al siguiente código presupuestal del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta de la siguiente manera:

| Nº CDP | Código Presupuestal | Nombre | Valor |
|---|---|---|---|
| 220 23/04/2024 | 2.1.2.02.02.008.07.15 | Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro | $16.960.000 |
| | | **TOTAL:** | **$16.960.000** |

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Villavicencio, Meta en las Instalaciones de la Lotería del Meta Calle 38 # 32-37, Barrio Centro.

3. FORMA DE PAGO: El pago de la presente orden se efectuará por parte de la LOTERÍA, previa presentación de las facturas presentadas con posterioridad a cada mantenimiento, calibración y/o entrega, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes por parte del Contratista, agotamiento de los tramites respectivos y certificación expedida por el supervisor autorizando el pago acreditando que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social. debiéndose adjuntar para cada pago:

a) Informe del contratista.
b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF.
d) Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

**4. TIPO DE CONTRATO : Prestación de Servicios**

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A continuación, se presenta la siguiente relación que de las actividades y elementos que se requieren y pretenden obtener mediante la presente contratación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento sistema de sorteo electroneumático | 2 | $7.330.000 | $14.660.000 |
| 2 | Certificación y mantenimiento de balanzas digitales | 2 | $1.150.000 | $2.300.000 |
| | | | **TOTAL:** | **$16.690.000** |

**EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SOPORTE ELECTRONEUMATICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:**

a. Dos (02) mantenimientos preventivos y/o correctivos para el sistema de baloteras.
b. Calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema.
c. Acciones preventivas y acciones correctivas en los equipos.
d. Repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas tales como: válvulas electro neumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, relees, pulsadores, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.
e. Informes de mantenimiento y hojas de vida de los equipos.
f. Contingencia en caso de fallos.
g. Asistencia telefónica 24 horas en el periodo contratado.

**LAS BALOTAS TIPO I CERTIFICADAS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Nota 1.** La calibración con certificación de las balanzas analíticas se realizará a dos (2) balanzas analíticas MARCA PIONEER – OHAUS, carga mínima 0.001 gr, carga máxima 320 gr; la prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Lotería del Meta, ubicadas en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio.

**Nota 2.** El CONTRATISTA ejecutará los mantenimientos del sistema de baloteras y la calibración de las balanzas analíticas en las fechas acordadas entre las partes, las cuales deben constar en el acta de inicio respectiva.

**Nota 3.** La fecha de realización de la calibración con certificación de las balanzas analíticas, se acordará entre las partes y deberá constar en el acta de inicio del contrato.

## CAPITULO IV
## OBLIGACIONES

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Ejecutar un Plan de Mantenimiento para el sistema electro neumático de baloteras Principal en las fechas que establezca la entidad y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META.
2. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. EL CONTRATISTA garantizará todos los equipos de mantenimiento, mano de obra, herramientas e implementos necesarios para la ejecución de la presenta Orden de Prestación de Servicios.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Suministrar información oportuna a la Lotería del Meta, cuando tenga conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la normal ejecución del contrato y puedan materializar riesgos como la reputación y/o pérdidas económicas para la Lotería del Meta.
2. No emplear menores de edad para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga mediante el presente contrato.

3. Reportar oportunamente hechos de los cuales tenga conocimiento y que constituyan fraude, falsificación o cualquier irregularidad, relacionada con las prestaciones a su cargo.
4. Colaborar con la Lotería del Meta u otro organismo que requiera fiscalizar o verificar registros y/o hacer seguimiento al contrato.
5. No alterar los precios ofertados en oferta económica durante la vigencia del contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que sostiene con sus trabajadores conforme al ordenamiento legal vigente.
7. Aportar con las facturas las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentación exigida para cada pago, los cuales deberá publicar en el SECOP II.
8. Constituir las Garantías exigidas por la Lotería del Meta en los porcentajes y vigencias exigidas.
9. Asumir la responsabilidad por sus operaciones en cumplimiento del objeto contratado.
10. Guardar reserva sobre la información suministrada por la Lotería del Meta y que se obtenga dentro del marco del contrato.
11. Dar protección a los datos personales obtenidos.
12. Responder por los daños a terceros en tanto le sean atribuibles las causas.
13. Asistir a las reuniones (virtuales y/o presenciales) convocadas por la Lotería del Meta.
14. Responder durante el plazo de ejecución del contrato, ante las instancias correspondientes, por los actos u omisiones del personal vinculado a la firma impresora.
15. Asumir los riesgos previsibles del documento anexo "MATRIZ DE RIESGO"
16. Cumplir con el deber de protección de la información de datos, mediante el uso de las TIC conforme a los requerimientos de la Lotería del Meta.
17. Dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos por el Estado Colombiano, en tanto sean aplicables a la actividad económica desarrollada.

## OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cumplir con el pago en la forma estipulada.
4. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato.
5. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas.
6. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

## CAPITULO V

### 1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 1 de la Ordenanza N° 901 de 2016 por medio de la cual se amplía el objeto social de la Lotería del Meta, establece:

> *"ARTÍCULO 1. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Lotería del Meta, tendrá como objeto social lo siguiente:*
>
> *1.- La Lotería del Meta realizará todas las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación comercial del monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar, ya sea en forma directa o a través de terceros concesionarios, con la finalidad exclusiva de destinar sus recursos al servicio público de la salud bajo un régimen propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, las Ordenanzas y los Reglamentos. También podrá explotar juegos no comprendidos dentro del régimen de los monopolios. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las Leyes a la empresas industriales y comerciales del Estado.". (Subrayado fuera de texto).*

El numeral PARAGRAFO PRIMERO del artículo 1 de la Ordenanza N° 901 expedida por la Asamblea Departamental del Meta, en la parte pertinente dispone:

> *"PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su objeto, la Lotería del Meta está autorizada para ejecutar, entre otras, las siguientes actividades y funciones:*
>
> *(...)*
>
> *5.- Celebrar los convenios, contratos, acuerdos, y demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto social, que sean permitidos por la Legislación Colombiana.*
>
> *(...)*
>
> *10.- Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales y administrativos y operaciones comerciales y/o financieras necesarias para el logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer el desarrollo del objeto de la empresa.*
>
> *(...)".*

En cuanto se refiere a las funciones de la Junta Directiva, encontramos en el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, del Acuerdo 004 de 2006 estatutos de la Lotería del Meta, lo siguiente:

> *"l. Facultar temporalmente, al Gerente para que contrate empréstitos internos y externos y demás operaciones de Crédito y Cartera, de la misma manera, autorizarlo para adquirir bienes y servicios o enajenar bienes o activos de la empresa.*
>
> *(…)".*

La norma ibidem en los literales c. y d. del artículo VIGESIMO – FUNCIONES DEL GERENTE preceptúa:

> c. *Dirigir y controlar la actividad administrativa, técnica y financiera de la entidad y la ejecución de las funciones y programas de ésta, para que con los mismos se cumplan los objetivos que motivaron su creación.*
>
> d. *Solicitar autorización a la Junta Directiva, para adelantar y tramitar los procesos de contratación, cuando el valor a contratar supere la menor cuantía señalada en la Ley 80 de 1993.*
>
> *(…)*
>
> k. *Celebrar en representación de la Empresa Comercial Lotería del Meta, los contratos administrativos y de derecho privado indispensables para el desarrollo de las actividades que le sean propias, conforme a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.*

De otra parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 señala:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

La Lotería del Meta, mediante resolución 0486 del 4 de diciembre de 2008, en su artículo 11 establece el procedimiento de contratación y disponiendo lo siguiente:

*"**FORMA DEL CONTRATO:** Todos los contratos que celebre la LOTERÍA DEL META, serán con formalidades plenas, salvo aquellos contratos cuyo valor sea igual o inferior a 30 SMLMV, los cuales podrán celebrarse bajo la modalidad de contratos sin formalidades plenas*

*PARAGRAFO: Cada una de las modalidades de contratos sin formalidades plenas tendrá un consecutivo diferente y las diferenciaran para efectos de identificación las iniciales de la modalidad así:*

| ***MODALIDAD*** | ***CONSECUTIVO*** |
|---|---|
| *a) Ordenes de Prestación de Servicios* | *OPS-001-AÑO* |
| *b) Ordenes de Publicidad* | *OPU-001-AÑO* |
| *c) Ordenes de Pedido* | *OP-001-AÑO* |
| *d) Ordenes de Trabajo* | *OT-001-AÑO* |

*(...)*

El proceso de contratación y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007; La Ley 643 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta.

## CAPITULO VI

### 1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

| Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del riesgo | Forma de manejo | Impacto | Probabilidad | ASIGNACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Contratista | Lotería del Meta |
| Aplicación de nuevos impuestos que inciden sobre los costos del contratista | Reclamaciones del contratista | Concertación de soluciones con el contratista | 2 | 1 | 50% | 50% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación. | Retraso en el proceso de selección del contratista. | Coordinación a través del comité de contratación | 2 | 1 | 0 | 100% |
| Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas. | Mala calidad de los documentos, demora en la prestación del servicio. | Revisión detallada de la documentación antes de la apertura del proceso. | 2 | 1 | 0 | 100% |
| Situaciones de orden público que impidan la ejecución del contrato | Incumplimiento de la norma | Implementación planes de contingencia | 2 | 1 | 50% | 50% |
| El contratista se encuentra involucrado en actividades de LA/FT/FPADM | Afectación ejecución del contrato, reputación de la entidad. | Terminación del contrato y/o sesión del contrato | 3 | 1 | 100% | 0 |
| **Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del riesgo** | **Forma de manejo** | **Impacto** | **Probabilidad** | **ASIGNACIÓN** | |
| | | | | | **Contratista** | **Lotería del Meta** |
| El contratista incumple con las obligaciones del contrato. | Afectaría la ejecución del contrato. Pérdida de información. | Requerimientos, procesos sancionatorios, imposición multas. | 4 | 1 | 100% | 0 |
| Aplicación errada de la normatividad legal vigente y normas aplicables a las E.I.C.E. | Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales | 1. Actualización procedimiento de contratación. 2. Capacitación del Talento Humano | 3 | 1 | 0 | 100% |

## 2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

Fundamentados en el objeto del contrato, el plazo de duración, periodos presentación de informes y pagos entre otras obligaciones del contrato, el oferente favorecido no deberá presentar Garantía Única de Cumplimiento y/o Garantía Bancaria.

| Número | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del riesgo | Forma de manejo | Probabilidad | Impacto | Calificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Normativo | Aplicación de nuevos impuestos que inciden sobre los costos del contratista | Reclamaciones del contratista | Concertación de soluciones con el contratista | 1 | 2 | 3 |
| **Número** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del riesgo** | **Forma de manejo** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación** |
| 2 | General | Externo | Planeación | Normativo | Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación. | Retraso en el proceso de selección del contratista. | Consulta PAA y ejecución presupuestal | 1 | 2 | 3 |
| 3 | General | Externo | Selección y ejecución | Regulación | Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas. | Afectaría el proceso de contratación y la ejecución del contrato. | Elaboración de estudios del sector y estudios del sector y diagnóstico de los procesos involucrados. | 1 | 2 | 3 |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Político | Situaciones de orden público impiden la ejecución del contrato | Afecta ejecución del contrato | Establecer protocolos de seguridad y planes de contingencia en zonas de riesgo. | 1 | 2 | 3 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Externo | Ejecución del contrato | Jurídico | El contratista se encuentra involucrado en actividades de LA/FT/FPADM | Afectación ejecución del contrato, reputación de la entidad. | Terminación del contrato y/o sesión del contrato. | 1 | 3 | 4 |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Jurídico | El contratista incumple con las obligaciones del contrato. | Afectaría ejecución del contrato, Pérdida de información. | Requerimientos, procesos sancionatorios, imposición multas. | 1 | 4 | 5 |
| 7 | General | Externo | Planeación | Regulación | Aplicación errada de la legislación legal vigente y las normas aplicables a las E.I.C.E. en materia de contratación. | Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales | 1. Actualización procedimiento de contratación. 2. Capacitación del Talento Humano. | 1 | 3 | 4 |

## VII.
## INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificado el alcance del objeto que se plantea contratar se determina que no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Suscrito por el Estado Colombiano.

Atentamente,

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | Diana Patricia Noreña Useche | Proyectó: | Andrea Hernández Diaz |
| **Subgerente Administrativo y Financiero** | | **Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes** | |
| Revisó: | Elmer Francisco Castro Serrato | | |
| **Profesional Universitaria de Sistemas** | | | |